

República

FRANQUEO CONCERTADO

Año II. Núm. 130

Se publica los martes, jueves y sábados.

TERUEL, martes 8 de marzo de 1932

Los últimos serán los primeros NUESTROS DIPUTADOS EN EL PARLAMENTO

Sin remontarnos a larga fecha y solo fijándonos en los años que a nuestra edad comprende la política provincial, más bien de la ciudad, veo con asombro el cambio de directriz trazado por aquellos en quienes estuvo vinculado el liberalismo y las ideas de República, o por lo menos creíamos que, en aquella casa, solo republicanos de fe sin distinciones de matices podrán cobijarse.

Recientemente ingresan en esa casa, hoy afiliada al partido radical, personas de todos conocidos que siempre actuaron denodadamente en contra de la ideología y de los hombres que ahora parecen prestan su sometimiento. ¿Táctica? De grave error juzgo yo el admitir estas personas fracasadas en el campo de la Monarquía, a la que sirvieron en el sector más de derechas.

La incorporación al radicalismo de estos monárquicos indeseables representa ante el pueblo la continuación del caciquismo con recuerdos de un pasado de anomalías, atropellos y cambalaches, que hará que la República sufra su desmérito.

La calidad hace más que la cantidad, dice el aforismo, cuya evidencia ha de verse pronto en este aspecto. Si se tiene conciencia republicana, no hay que fascinarse ante el ídolo, relegando a segundo término el ideario, que merece preferente atención al de caudillaje.

No se ha pensado sin duda, que bajo la ola de esos correligionarios nuevos pueden quedar sumergidos los republicanos históricos del radicalismo, por esa incorporación de monárquicos indeseables repito, que, como siempre hicieron, actuarán rastreadamente en los pueblos con sus amigos caciques, para conquistar los mandos, prevendas y supremacía en el nuevo partido que sin reservas los admitió; y en breve tiempo adquirirán nuevamente preponderancia, y hasta estimaciones, para de esta forma seguir sin soltar la sarten del mango, que, es en suma, lo que pretenden.

De aquí que podamos afirmar, que los últimos serán los primeros. Y aquellos republicanos que siempre lo fueron poniendo a contribución su esfuerzo moral y material por el advenimiento de la República, llegó ésta y consintieron un atavismo en sus huestes.

¡Visión del presente y para el porvenir, republicanos turolenses!.. Partidos nuevos existen donde se observa una mayor comprensión de la realidad republicana; donde de la disciplina, los sanos principios democráticos y el ideario, subsisten intangibles. Cuantos aspiren a un republicanismo neto en consonancia con el progreso de los tiempos, deben dejar el lugar vetusto que el ambiente ha viciado; pues será acogido en el moderno pabellón, en el que suspirará aire nuevo y confortable para el espíritu de sus sanas ideas.

Si los republicanos consecuentes fueron considerados como pobres diablos, hoy con los angelitos, no se puede estar en contacto sin peligro de perversión.

El lobo entró en el redil. Huid, huid o atarle.

EL MAÑO ENCADENADO.

MI ANIS

El verdadero ANIS, que toda persona de buen gusto prefiere, por ser el mejor de todos los ANISADOS, desfilados a vapor.

Embotellado y a granel puede pedirse a la Fábrica de PASCUAL FRANCO en Monreal del Campo y a la Sucursal de Teruel, Avenida de la República, 14.

Por creerlo de interés para nuestros lectores, publicamos a continuación el texto íntegro del brillante discurso pronunciado en el Parlamento por el diputado por esta provincia don Ramón Feced, con motivo de la discusión de la totalidad del proyecto de Ley de Bases para la reforma de la Ley del Timbre.

El señor presidente: El señor Feced tiene la palabra sobre la totalidad.

El señor Feced: No voy a plantear ante la Cámara, porque ésta ya se ha pronunciado al desechar el voto particular del señor Marraco, sobre si la autorización que pide el señor ministro de Hacienda a las Cortes para redactar la ley del Timbre roza o vulnera algún precepto constitucional y, por tanto, disminuye también la soberanía de las Cortes. Este un problema que ha sido definido por la Cámara y acerca del cual se ha proclamado ésta y, por tanto, revelar una temeridad por mi parte insistir sobre este extremo, y creo además que una ley de Bases es perfectamente compatible con la Constitución, encaja dentro de sus preceptos y no merma en un ápice la soberanía de las Cortes Consultantes. Es más, creo que por la naturaleza de la ley del Timbre, por la índole casuística de la materia que comprende, debe ser una ley de Bases la que autorice al ministro de Hacienda para articular después una ley definitiva, sin vulnerar en nada los preceptos de la ley de Bases que podría después cualquier diputado discutir o reclamar en la Cámara sobre alguna extralimitación que al interpretar las bases hubiera podido cometer el señor ministro de Hacienda.

Pero no es este el problema; yo quiero comentar brevisísimamente este proyecto de ley de Bases y hacer algunas observaciones que me ha sugerido la realidad para ver si el señor ministro de Hacienda, al articular la ley, las considera aprovechables, y con esto me daré por cumplido y pagado de la intervención que me atrevo a hacer consumiendo un turno en la discusión de totalidad del proyecto de ley modificando el impuesto del Timbre.

En el apartado A del artículo 1.º se determina que «se autoriza al ministro de Hacienda para la elevación, en una o varias veces, de las tarifas en un tanto por ciento que no podrá exceder del 25, excepto en las cuotas inferiores a una peseta, en las que el Timbre de 0'15 podrá elevarse a 0'25 y el de 0'30 a 0'40 ó 0'50, según los casos».

Este parece un precepto de carácter general; es decir, que pone un límite, una tasa, un tope para que este aumento de la tributación del Timbre no pueda exceder de la cantidad que aquí se fija y para lo cual se concede autorización al ministro de Ha-

cienda; pero en el apartado B de este artículo se dice: «Para establecer el gravamen proporcional en aquellas bases máximas de los conceptos tributarios que actualmente tienen una imposición gradual, rebajar los mínimos exentos, procurando así la mayor difusión del impuesto, así como para el fraccionamiento de las bases y creación de clases intermedias que favorezcan con la equidad la elasticidad del tributo. Esta autorización tiene carácter substantivo, sin que pueda considerarse limitada por lo que se dispone en el apartado A».

Y yo tengo que decir, señores diputados, que la ley del Timbre, en su desenvolvimiento jurídico a través de la legislación española, no ha tenido otra finalidad que la de su carácter, esencialmente fiscal; es decir, la de gravar, la de aumentar los tipos de imposición que están sujetos a esta ley del Timbre; y yo afirmo que con este criterio, que no se ha querido modificar, se cometen verdaderas injusticias, injusticias porque el impuesto no tiene aquella proporcionalidad, aquella equidad, aquella progresividad que deben tener en los tipos elevados todos aquellos impuestos sometidos a una regulación fiscal. Y así vemos, por ejemplo, señores diputados, que en el artículo 15 de la ley vigente del Timbre, en lo que se refiere a la tributación por documentos públicos, el tanto por ciento que corresponde satisfacer, según la cuantía de la escala que allí se establece, resulta, con arreglo a determinados capitales, con los tipos de imposición siguientes:

Con el 2,40 por 100 tributan los valores de 50 pesetas; 1,20, los de 100; 0,60, los de 5.000, 0,48, los de 500,01, 2.500,01, 512.500,01 y 2.000,01. Con el 0,40, 1.500,01. Con el 0,36, 1.000,01. Con el 0,24, 500, 1.000, 1.500, 2.500, 5.000, 12.500, 25.000 y 50.000.

Es decir, señores, que no hay justicia en la aplicación de esta ley del Timbre a los diferentes que por ello tributan, porque el mayor gravamen corresponde al 2,40 por 100 a los valores inferiores a 100 pesetas, y en la escala de capitales de capitales de mayor valor corresponde un tanto por ciento de tributación menor a aquellos otros de valor más reducido. Las escalas, además, son poco flexibles y con ello se comete una grave injusticia, por las razones que acabo de apuntar.

Por cuanto se refiere a lo que es materia general de tributación

en estos casos, me atrevo a proponer al señor ministro de Hacienda, rogándole perdona la audacia en atención a que yo, al intervenir, sólo pretendo hacer algunas sugerencias a su señoría para que después, si ello conviene, se lleve al articulado de la ley del Timbre, me atrevo a proponer, repito, para la tributación por documentos públicos, la siguiente escala: «Que hasta 1.000 pesetas tributen el 0,20 por 100; de 1.000,01 a 10.000, el 0,30; de 10.000,01 a 15.000; el 0,35; de 15.000,01 a 25.000, 0,40; de 25.000,01 a 35.000, el 0,50; de 35.000,01 a 50.000, el 0,60; de 50.000,01 a 75.000, el 0,80; de 75.000,01 a 100.000, el 1; de

Valores	Pagan hoy	Pagarían
100	1,20	0,25
500	1,20	1,25
1.000	2,40	2,50
2.500	6,00	7,50
10.000	30,00	30,00
15.000	60,00	52,00
25.000	60,00	100,00
35.000	120,00	175,00
50.000	120,00	300,00
75.000	210,00	600,00
100.000	300,00	1.000,00
200.000	660,00	1.500,00

Con esto, señores diputados, jeto sometido al pago de este no se mermarían en nada los ingresos del Tesoro, sino que, por el contrario, hasta seguramente aumentarían y además se cumple una norma fundamental en materia tributaria, que consiste en que los tipos superiores paguen más que los inferiores como corresponde a la justicia de esta naturaleza que necesariamente debe ser progresiva.

Desearía yo que, dentro del apartado B de este proyecto de ley, estuviera incluida esta facultad, porque el otro día el señor ministro de Hacienda, al dirigirse a la Cámara y analizar las leyes tributarias, que tenían un aumento sobre los conceptos que ahora figuran en las leyes, decía que no se podía improvisar un órgano adecuado para recaudar otros tributos como, por ejemplo, el establecido sobre la renta, porque no estaban capacitados los órganos encargados de la recaudación ni, acaso, tampoco los contribuyentes. Pues yo digo a su señoría que esta escala móvil es más flexible, más justa y más progresiva no modifica en nada la estructura del impuesto del Timbre y sólo equivale a que el señor ministro de Hacienda, dando mayor flexibilidad a los tipos de imposición; los haga más justos y proporcionados a la cuantía del ob-

100.000,01 en adelante, el 1,25». Los valores iniciales intermedios se computarían por fracciones invisibles de 100 pesetas.

Con esto se establece una escala gradual para que tributen por Timbre con arreglo al capital de que se trate, cosa verdaderamente justa, porque convierte en progresivo el impuesto, no causándose con ello ningún perjuicio al Tesoro, como voy a demostrar brevisísimamente para no molestar mucho tiempo la atención de la Cámara.

Comparándolo por la tarifa que señala hoy el artículo 15 con la tarifa que propongo se llega al siguiente resultado:

En menos	0,95
En más...	0,05
Idem.....	0,10
Idem.....	1,50
Igual.	
En menos	7,50
En más...	40,00
Idem.....	55,00
Idem.....	180,00
Idem.....	390,00
Idem.....	700,00
Idem.....	1.840,00

da esta facultad, con la amplitud que confiere, al ministro de Hacienda para articular la ley. Si ello no fuera así, yo rogaría a la Comisión que encontrara una fórmula adecuada para que pudiera realizarse esta justicia contributiva en la nueva ley del Timbre que haga el señor ministro de Hacienda con arreglo a la autorización votada por las Cortes.

Y voy ahora a mencionar otro aspecto, que es el de los tipos fijos. En el tipo fijo hay testamentos como el testamento abierto, cuyo primer pliego se reintegra con 12 pesetas y hay testamentos, como el cerrado y todas las demás clases, en que el primer pliego de la copia que se expide tributa con 60 pesetas. Y yo digo a su señoría, señor ministro de Hacienda, ¿hay derecho a que suceda esto en la ley del Timbre? ¿Qué diferencia hay entre el testamento otorgado ante notario y los demás? ¿Es que acaso muchos de los testamentos que regula el Código civil no responden a momentos, a circunstancias, a casos en los cuales el testador no puede acudir a notario, porque no lo hay o porque el testador se halla aquejado de una enfermedad, que tal vez ha contraído en época de

epidemia y tiene que otorgar el testamento ante testigos o ante el párroco? ¿Hay derecho para que con arreglo a una escala fija se pague en un caso 12 pesetas y en otro 60? Yo digo a su señoría que ésta es una de las mayores injusticias que tiene la ley del Timbre, porque en ciertos casos los herederos han de acudir al juez para protocolizar el testamento y en otros casos ha de elevarlo a escritura pública y entonces tributa también por el Timbre correspondiente con arreglo a la jurisdicción contenciosa y después lo tiene que incorporar al protocolo de un notario y se ve obligado a tributar en la expedición de la copia con 60 pesetas. Este es un trato de desigualdad irritante a favor del testamento que se otorga ante notario; porque hay que hacerse a la idea, señores diputados, de que el testamento no es únicamente un acto por el cual se transmiten bienes; que no tiene sólo este concepto patrimonial y económico, sino que tiene un concepto más hondo y más humano en el cual se hacen declaraciones de otra índole, como son muchas veces las relativas a las creencias, al reconocimiento de hijos, incluso muchos consejos que deseamos dar a las personas ligadas por lazos de parentesco para que en ellas se proyecte nuestra voluntad después de nuestra muerte. Por lo tanto, el testamento no tiene sólo este concepto patrimonial, sino un contenido mucho más complejo en cuanto a los derechos y obligaciones que se quiere dejar establecidos.

Y ahora voy a esbozar ligeramente otro problema, que es el de la tributación en los casos de jurisdicción contenciosa. Señores diputados, es un absurdo cómo se tributa en los casos de litigios entablados ante los Tribunales de Justicia. Se tributa por el papel que se emplea, con arreglo a una escala gradual que se establece para cada litigio, atendiendo a su cuantía. Y yo os digo: esto es una barbaridad jurídica, esto es una barbaridad fiscal, porque la tributación se hace depender del número de pliegos que se emplean en el litigio, y así puede darse el caso de que un pleito de 5.000 pesetas llegue a ascender la tributación hasta 1.000 e incluso a absorber por completo la cantidad litigiosa, según sean los conocimientos o el estilo del letrado, los medios de prueba que se propongan, las diligencias útiles o inútiles que se practiquen o según que el letrado se pierda en las frondosidades de nuestras leyes de procedimientos. Yo estimo por ello, señor ministro de Hacienda, que en lo referente a la jurisdicción contenciosa debe establecerse una tributación de un timbre mínimo para todas las actuaciones y, después, al formalizarse el pleito, que se satisfaga una cantidad del 5 por 100 sobre la cuantía litigiosa, cantidad que bastaría que dictara una providencia el juez para que el demandante pague el 2,50 por 100 y el demandado, al comparecer, el 2,50 también; haciéndose el ingreso en metálico o por timbre, en los organismos competentes, según lo considere acertado su señoría, con arreglo a esta aceptación del 5 por 100. Esto es justo, equitativo y racional; lo otro es someter esta tributación a un criterio absurdo, con el empleo de un tipo de imposición que muchas veces no responde a lo que debe ser la esencia de estas leyes tributarias.

Me parece acertado, señor ministro de Hacienda y señores diputados, el que del aumento de

tributación y de los ingresos que supone para el Estado esta ley del Timbre, no se dé participación a la Compañía Arrendataria de Tabacos. Creo que en este asunto como en otros muchos de monopolios disfrutados por Compañías que tienen verdaderas prebendas del Estado, la República, por justicia, por decencia y por moralidad pública, debe hacer una revisión, sometiéndolos a las leyes justas que se dicten para que no existan abusos de ninguna especie. Pero es que aquí se obliga al contribuyente a efectuar directamente los ingresos en metálico, en las Cajas del Tesoro, y digo a su señoría y digo a la Cámara: cuando se trata de documentos que se otorgan en capitales donde existen oficinas de Hacienda y donde hay sucursal del Banco de España, no hay absolutamente ninguna dificultad; pero en los lugares, en los sitios donde no existan ni oficinas de Hacienda ni tampoco sucursal del Banco de España, yo no sé dónde se van a realizar estos ingresos. Yo me atrevería a proponer a su señoría que estos ingresos se hicieran ante el representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sin que perciba por estos ingresos ninguna cantidad, o, siguiendo un criterio paralelo al que se sigue en Derechos reales, que se hagan estos ingresos ante los liquidadores del impuesto de Derechos reales, y que después, al final de mes, ingresen en las arcas del Tesoro, como se realiza ahora por el impuesto de Derechos reales entre el día 25 y el 30 de cada mes. No hay derecho a que los interesados tengan que realizar estos ingresos en las arcas del Tesoro cuando residen en lugares donde no existen esas arcas del Tesoro, porque supondría una molestia excesiva. Por esa razón, creo que en la ley se debe establecer que el ingreso se haga ante los liquidadores del impuesto de Derechos reales o ante los representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, si quiera no perciban de vengo alguno por estos ingresos; pero como su señoría parece que tiene el criterio de que sea en las arcas del Tesoro, por eso ofrezco los liquidadores del impuesto de Derechos reales. Yo bien sé que a estos funcionarios se les carga con una obligación más, cual es el que liquiden, extiendan las cartas de pago y realicen el cobro y, sin embargo, no tengan ninguna participación en esto; pero yo creo que como ya intervienen en la liquidación de Derechos reales, se les puede obligar a realizar este servicio, y, en todo caso, si su señoría lo cree oportuno, puede fijar en el articulado de la ley la cantidad que le parezca, como oportuna compensación de los gastos y trabajos que origine este servicio, y con ello se ha resuelto esta cuestión.

Y ahora, señores diputados, finalmente, voy a molestar vuestra atención con un asunto que considero de excepcional importancia y que se refiere a la tributación por Timbre de las regiones sometidas a concierto económico con el Estado. Quiero, señor Carner, que su señoría fije en la ley el criterio sobre este particular, que desaparezca la ambigüedad que ahora existe, porque verdaderamente es grande la confusión que reina en esta materia, y lo mismo el Estado que los habitantes de regiones forales, necesitan que esté claramente determinado.

Dice el artículo 35, párrafo cuarto del concierto económico con las Provincias Vascongadas de 25 de diciembre de 1926:

«Se considerarán exceptuados del timbre del Estado los documentos expedidos en dichas provincias que hayan de surtir efecto dentro de sus respectivos territorios, siempre que estén directamente interesadas en el documento cualquier persona o entidad que tenga su vecindad o domicilio en las citadas provincias.» Como saben su señoría y la Cámara, se exige un requisito formal, o sea que el documento, acto o contrato se encuentren otorgados en las provincias, y se exige que los otorgantes sean vecinos de estas provincias sometidas a concierto económico con el Estado y que el documento surta sus efectos también en estas provincias de concierto económico. Y el artículo 1.º adicional de la ley del Timbre de 11 de mayo de 1926, dice: «Los documentos exceptuados del timbre del Estado en las Provincias Vascongadas y Navarra, mientras duren los conciertos vigentes, serán solamente los que se expidan u otorguen dentro de su territorio por personas vecinas o domiciliadas (elemento formal y elemento personal de la relación jurídica que exige la tributación por el impuesto de Timbre), y que dentro de ellas (de las provincias de concierto) hayan de surtir todos sus efectos. Los que no reúnan esos tres requisitos serán expedidos en el papel del timbre según su clase y cuantía.» Es decir, que hay una correspondencia exacta entre lo que dispone la ley del Concierto económico y la ley del Timbre en cuanto al elemento personal y al elemento formal, pero surge la discrepancia en cuanto se refiere a lo que pudiera llamarse el elemento real, porque el Concierto económico habla de efectos y la ley del Timbre habla de todos sus efectos. Yo sé que han surgido muchas dificultades y por esto lo expongo ante su señoría y a la Cámara para que se aclare este concepto. Se otorga una escritura por valor, suponíamos de 3 millones de pesetas, cuyos otorgantes son vascongados o navarros, que se ha autorizado en Bilbao, y allí tienen bienes inmuebles por valor de 2 millones y medio de pesetas y fuera de Bilbao, en territorio sometido al Derecho común, tienen bienes por valor de 500.000 pesetas. ¿Sabéis, señores diputados, lo que sucede? Pues que llega a surtir efectos en cualquier Registro de la Propiedad u oficina del Estado situado en territorio de Derecho fiscal común, y surge la dificultad de si hay que pagar por los 3 millones o si hay que pagar por las 500.000 pesetas, valor de los bienes que están situados fuera del territorio foral. Yo le digo a su señoría, con todo el respeto que me merece y aunque no tengan ningún valor ni eficacia las consideraciones que expongo ante la Cámara, que se debe seguir el mismo criterio que se aplica en Derechos reales: que se determine concretamente que sólo se tributará por las 500.000 pesetas, valor de los bienes inmuebles situados fuera del territorio sometido al Concierto económico. Esto es lo que constituye una verdadera justicia tributaria y esta solución, además de ser justa, conviene a los que habitan, a los vecinos, a los domiciliados en las regiones sometidas a concierto económico y a los intereses del Estado.

Señores diputados perdonadme si he hecho en un discurso de totalidad todas estas observaciones a la Cámara y al señor ministro de Hacienda. Con ello no he perseguido otra finalidad sino la de aportar mis escasos conocimientos en esta materia a

la redacción definitiva de la ley del Timbre. Si entre los materiales que he aportado hay algo aprovechable, yo estaré muy pagado de mi intervención; si así no fuera, ruego a los señores diputados que me perdonen por haber ocupado durante algunos momentos la atención de la Cámara. (Aplausos.)

El señor Franco: Pido la palabra.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Franco: Nada más que unas breves palabras para contestar el elocuente y documentado discurso que acaba de pronunciar mi querido amigo señor Feced.

Indiscutiblemente tengo que compartir muchas de las afirmaciones que ha hecho el señor Feced respecto a la ley del Timbre. Ha recogido todas aquellas críticas que se han hecho siempre por los más ilustres teóricos en esta materia, señalando defectos de la ley que, como sabe su señoría, nacen la mayor parte de las veces de que muchos de sus conceptos tienen un origen empírico. Ahora de lo que se trata es de mejorar la ley existente, pero creo que la Administración y el señor ministro de Hacienda han de recoger las sugerencias de su señoría cuando se trata de dar una orientación completamente distinta a la ley del Timbre.

En lo que se refiere a otros puntos concretos, como son las injusticias que se observan en las escalas por falta de adaptación de tipos y clases, quiero hacer constar que precisamente una de las autorizaciones que se piden en este proyecto que hoy se trae a examen de las Cortes, es, para suplir, para modificar, para corregir esas deficiencias que presenta la ley.

Y en cuanto al último aspecto de esta cuestión, apuntado por el señor Feced, creo que no es precisamente a la Comisión a la que toca entrar en el examen de un punto por extremo delicado que se refiere a uno de los más vidriosos extremos de nuestro sistema tributario.

El señor Feced: Pido la palabra.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Feced: Brevísimamente, para agradecer al señor Franco las palabras que acaba de pronunciar y para decir a este señor diputado y a la Cámara que al hacer estas sugerencias no he perseguido otra finalidad que la de establecer sobre bases más firmes, más justas, más racionales y más equitativas lo que debe ser la futura ley del Timbre. Y para afirmar también que, dentro de la autorización concedida al señor ministro de Hacienda, con la amplitud con que se le otorga por las Cortes, pueden recogerse, mejorándose, como es natural, muchas de las indicaciones que he hecho, con las que no he pretendido ilustrar al señor ministro de Hacienda ni a la Comisión, pues ya sé que uno y otra y los elementos técnicos que han de colaborar en esta ley tienen profundos conocimientos de la materia, sino prestar mi modesto concurso, y con la mejor intención, a esta obra de modificación de la ley del Timbre, que ha abordado también en la reforma tributaria el señor ministro de Hacienda. Y nada más.

Después del cierre de las minas de Ojos Negros

Cerca de 400 familias en espantosa miseria

Según noticias recibidas del pueblo de Ojos Negros, ayer lunes habían cerrado por completo las minas de hierro de dicho término municipal, quedando únicamente varios empleados para la custodia del material y edificios de la Empresa.

En consecuencia, se ha creado un verdadero conflicto obrero en la localidad, pues quedan unas 400 familias en espantosa miseria. Algunas de éstas, pocas, han emigrado; las del coto minero y muchas del casco del pueblo quedan sin recursos y sin los cabezas de familia que han salido a buscar trabajo en otros sitios.

El conflicto es verdaderamente aterrador. Para conjurarle se celebró el día 6 del actual una reunión de fuerzas vivas en el Ayuntamiento, las que acordaron comisionar al concejal don Mariano Román Paricio, juez municipal, don Pascual Sánchez Villén y secretario del Ayuntamiento, don Alejandro Rubio, para que sin pérdida de momento se personaran en la capital para gestionar la solución de la crisis.

A tal efecto, dichos comisionados han visitado al señor gobernador civil, diputados a Cortes señores Vilate y Iranzo y presidente de la Diputación, don Ramón Segura, quienes han prometido interceder para resolver tan crítica situación.

Bilbao-Valencia, 72; Unión Irún Donostia, 2-0; Español, 4-0; Racing de Santander, Barcelona, 3-2; Sporting Gijón, Athletic Madrid, 1-1; Castellón, Oviedo, 2-0; Cataluña-Batis, 0-0; Sevilla Murcia, 0-1, y Deportivo Coruña-Celta, 5-0.

CALAMOCHA DEPORTIVA

Como anunciamos oportunamente, el domingo se disputó «Copa Calamocha» entre los equipos Club Deportivo y Veterano, pues el Athletic se ha fusionado con el antiguo equipo local.

A las tres y media, y a las órdenes del señor Mazon, salen los equipos al campo, siendo ovacionados por el numeroso público que, pese a la desagradable temperatura, se ha desbordado en el campo de deportes.

Los «deportivos» eligen campo a favor del aire, viéndose el Veterano muy acosado, pero gracias a la intervención de la defensa y medios, los rojos no consiguen marcar, y hay numerosos y pequeños avances de los «veteranos».

El primer «goal». — Rivas, pasa el balón a Lucia, y éste, en un pase matemático, centra, siendo recogido a la media vuelta por el centro delantero Serrano, que lo convierte en tanto, pese a la formidable estirada de Escoriza.

Los rojillos se encoraguan y se ven bien jugados de Emilio Grandes y Jericó, pero no consiguen marcar, ya que Melchor, para todo lo que viene. Termina este primer tiempo con un tanto a favor del Veterano.

En el segundo, los del «nono» (pues estos llevan unos fiadores monos de mecánico) chutan varias veces y Paulino, juntamente con Escoriza, se lucen. Viene el empate.

En una «melea» los rojos chutan, parando bien Melchor, pero en el saque, roza el balón a una defensa, concediendo el señor Mazon «penalty». Lo tira Emilio, muy bien, siendo el goal de empate. Y con dominio alterno, termina este emocionante partido.

El próximo domingo, se jugará el desempate.

TRACATA

Notas de Sociedad

VIAJEROS

Han llegado:

- De Barcelona el teniente de Ingenieros don Tomás Asensio.
- De Denia el comerciante don Francisco Torregrosa.
- De Monreal del Campo la señorita Vitorina Juan.
- De Madrid el arquitecto del Catastro don Enrique Calás.
- De Manzanera el vicepresidente de la Diputación y querido correligionario don Ramón Marco.

Han salido:

- Para Madrid el diputado don Vicente Iranzo, querido amigo nuestro.
- Para Barcelona el concejal don Manuel Bosch.
- Para Lechego el secretario de aquel Ayuntamiento señor Plerad.
- Para Madrid sale esta noche nuestro director y diputado a Cortes don Gregorio Vilatela.

ENFERMOS

El catedrático don José R. bio, que sufre la fractura de un pie a consecuencia de una caída casual, se encuentra bastante más aliviado.

Una valentonada

Mosqueruela. — El vecino de Puertomingalvo Ruperto García Gil, de 47 años, por resentimientos familiares, maltreató y apaleó al joven Fermín Gil Colomer, de 17 años, causándole lesiones de pronóstico leve.

DEPORTES

FOOTBALL

Ya tienen dos puntos, para el campeonato local, los equipos primero y segundo respectivamente, de la Olímpica y Rápido.

Los partidos celebráronse, por inconvenientes de última hora, en el campo del Rápido, siendo presenciados por los verdaderos aficionados, que no temieron al «cierzo» reinante.

El de la mañana, Juventud-Rápido, resultó muy reñido, pero al final consiguieron estos últimos la victoria por 3-0, y es que la defensa Muñoz Saez es cosa seria, especialmente Manolico Saez, muchacho lleno de efición y con amplio dominio sobre el balón. Después de haber proporcionado al público momentos de emoción al intervenir como él sabe haciendo, tuvo la desgracia de caerse, dislocándose el brazo izquierdo. Mucho celebraremos su rápida curación y que ese percance no sea causa para retirarse del football, en cuyo deporte promete ser una figura local.

Por la tarde, también el viento molestó mucho. La Olímpica jugó el primer tiempo a favor del viento y los atléticos consiguieron mantenerse intactos, sin que les perforaran la puerta hasta el segundo tiempo, en el cual les marcaron cuatro goals, contra uno. Este equipo se agotó en los primeros treinta minutos de juego.

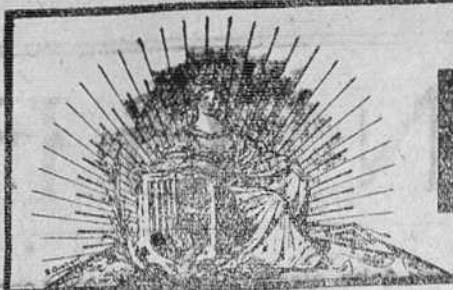
♦ ♦

El resultado de los partidos de campeonato, celebrados anteayer en España, fué: Madrid Arenas, 4-0; Athletic

LEED «República» ANUNCIAD EN REPUBLICA

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 En Teruel, al mes 1,50 pesetas
 Fuera, al trimestre 6,00

Anuncios, reclamos y esquelas,
 según tarifa



República

La Imprenta editora de REPUBLICA
 confecciona toda clase de modelaciones
 prospectos, facturas, recibos, circulares,
 etc. reglamentos, libros, revistas, etc.

Ronda de Víctor Pruneda, núm. 20

Martes 8 de marzo de 1932

Redacción y Administración: Ronda Víctor Pruneda, 20. Teléfono 130

Toda la correspondencia al Administrador

Homenaje de Valencia al gobernador civil don Luis Doporto Marcheri

Anoche, día 5 del actual, a las 21, en el «Palace Hotel» de esta ciudad de Valencia, se rindió homenaje de gratitud, por todas las clases sociales de la ciudad sin distinción, al trabajo, a la justicia, a la rectitud y a la hombría de bien del dignísimo gobernador civil de la misma, don Luis Doporto Marcheri.

Hubo representaciones de las más diversas clases sociales: desde el comandante general de la Región al último obrero, desde el rector de la Universidad al más humilde artesano, desde el delegado de Hacienda al contribuyente más ínfimo y desde el presidente de la Audiencia hasta el más humilde funcionario, aparte de la más lucida representación de la Prensa local.

Se recibieron adhesiones de multitud de lugares de la Península: Del Gobierno civil y funcionarios de Ciudad Real, de la Escuela Normal, Magisterio y sociedades obreras de la misma ciudad, de otras muchas sociedades y autoridades y funcionarios de diversos pueblos de la misma provincia; de los diputados a Cortes, sociedades obreras, centros socialistas, personalidades, funcionarios y autoridades de Valencia y diversos pueblos de su provincia; de don Manuel Torán de la Rad, y hasta del señor presidente del Consejo de ministros, don Manuel Azaña.

Al descorcharse el champán, hizo el ofrecimiento, por delegación de los congresados, el director de «La Voz Valenciana», señor Aparici Albiñana.

En párrafos grandilocuentes de poesía, dijo que aquel acto estaba desprovisto de todo matiz político, como se demostraba con el hecho condescendido por el mismo, de que siendo el militante antiguo y actual en las filas de Santiago Alba, de significación muy distinta a la de la fracción en que milita don Luis Doporto, era el propio orador el que ofrecía aquel homenaje, y no solo lo ofrece el albista como yo decía, sino que lo ofrecen junto conmigo, los socialistas, los radicales socialistas, los liberales, los conservadores, los de la derecha republicana, los de Acción republicana, y otros muchos indefinidos y a quienes yo represento en el acto de este ofrecimiento.

Y es que Valencia ha visto que Luis Doporto, como representante del Gobierno,

prescinde de toda bandería política y a todos atiende por igual, a todos hace justicia, a todos procura que llegue su consuelo, a todos hace gustar las mieles de su hombría de bien.

Por eso es Valencia la republicana, Valencia la trabajadora, Valencia la de la justicia, Valencia la del saber y Valencia la propietaria, la que se asocia a este acto.

Y a la vez que le hacemos esta ofrenda, decía el conferenciante, le estimulamos a que siga por el camino emprendido, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Propuso a continuación, y así se acordó por unanimidad, que al terminar el homenaje se dirigiera un telegrama, dando cuenta del acto, a la madre de don Luis Doporto, con el fin de que pudiera alcanzarle la alegría de aquel tributo de gratitud que Valencia ofrendaba a su hijo por ser ella también la que en momentos de tribulación, sobre todo, cuando Luis Doporto se hallaba en situación opositora, tendría que participar en los sinsabores que aquella le proporcionaría.

A continuación habló Luis Doporto, visiblemente emocionado, para dar las gracias por aquel homenaje inmerecido, ya que las autoridades con sus actos y consejos y los valencianos todos con su ciudadanía hacían posible y realizable en alto grado el ejercicio de la autoridad gubernativa, dentro del marco de la justicia, de la moral y del trabajo, haciendo resaltar las adhesiones de las sociedades obreras y agrupaciones socialistas, que muy cuerdamente saben incorporarse a los dictados de la legalidad.

Tanto uno como otro fueron muy aplaudidos por los concurrentes.

COBLAS NAISLEY.
 Valencia, marzo de 1932.

N. de la R. Con verdadera satisfacción publicamos las cuartillas que anteceden, asociándonos al homenaje tributado por los valencianos al querido amigo Luis Doporto, a quien enviamos nuestra cariñosa felicitación.

La Prensa honesta, que no tiene ni quiere subvenciones inconfesables, sólo puede vivir con dignidad de los legítimos ingresos que le proporcionan los anuncios y suscripciones

Todos los amigos de REPUBLICA están obligados a realisar una activa campaña con objeto de conseguir suscripciones y anuncios para nuestro periódico.

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, se abre concurso por término de treinta días hábiles a contar desde la fecha del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para la contratación de las obras necesarias para la construcción de un grupo escolar de cuatro escuelas unitarias y cuatro casas habitación para los señores maestros, bajo el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como del presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de ciento catorce mil trescientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que en el anuncio se expresan, durante el plazo del concurso. Camínreal 27 febrero de 1932. —El alcalde, Simón García.

Nueva Junta del Centro Radical Socialista de Teruel

Para presidente fué designado, por aclamación, el prestigioso turolense don Máximo Maorad

El domingo se celebró Junta general extraordinaria en el Centro Republicano Radical Socialista de nuestra capital, al objeto de proceder a la elección de Junta directiva.

Asistieron numerosos correligionarios.

El presidente saliente don Luis Feced, dió cuenta del motivo de la reunión y acto seguido y por aclamación fué designada la siguiente Junta directiva:

- Presidente: don Máximo Maorad.
- Vice presidente: don Narciso Bayo.
- Secretario - contador: don Mariano Aguas.
- Vice: don Miguel Cercós.
- Tesorero: don Anastasio Sancho.

Vocales: don Joaquín Escriche, don Manuel Ortiz y don Joaquín Almazán.

Elegida la Junta se acordó nombrar presidentes honorarios a nuestros diputados don Gregorio Vilateia y don Ramón Feced y últimamente hacer constar en acta un voto de gracias para los correligionarios don Víctor Aznar y don Joaquín Cervero por su meritoria labor de propaganda en pro del partido.

Felicitamos a la nueva Junta y como correligionarios felicitamos al Centro por su acierto en la elección.

TEMPERATURA

Datos facilitados en el Observatorio de esta capital:
 Temperatura máxima de ayer, 12,2 grados.
 Idem mínima de hoy, —2.
 Dirección del viento, N.
 Presión atmosférica, 875,3
 Recorrido del viento, 3.

Dificultad y necesidad de definirse

La envidia, el odio, las bajas pasiones de que somos víctimas, con abrumadora frecuencia los que ejercemos una profesión han creído encontrar, con el cambio de régimen, el momento oportuno para desplegar toda su venéfica malevolencia.

Sobre el ya raído uniforme monárquico hanse coleccionado una ampulosa capa republicana, adquirida el mismo día 16 del último abril, después de bien afirmada la República, cuando ya el declarar se republicano no era una temeridad ni un peligro; antes bien, servía de pedestal para encaramarse en las frondas del árbol del poder...

Estos arribistas frescos y despreocupados son los que más gritan, los que más protestan hacen de su rancio abolengo republicano y sobre todo los que más se ensañan con los desgraciados a quienes por no haber tenido tiempo ni ocasión de definirnos nos motejan e insultan con el calificativo de «monárquicos».

Es pues necesario definirse, pero es sumamente difícil definirse cuando se posee un carácter franco y sincero, enemigo de la intriga y de la doblez. Veamos.

He crecido en un medio ambiente de extrema pobreza. Mis padres oscuros empleados, creyendo encontrar en sus hijos una inteligencia digna de cultivarse, impusieron el impropio sacrificio de costearnos una carrera. Mi hermano hizo la suya de médico, yo la de maestra. El trabajo mal remunerado, la inteligencia no pagada de mi padre, su admirable rectitud, la infatigable laboriosidad de mi madre y, a pesar de tan fecundas dotes, la penuria de mi casa me hicieron concebir las primeras ideas acerca de la injusticia social. Cuando oía a personas, a quienes su fortuna les permitía vivir en una regalada y confortable ociosidad, censurar duramente el despilfarro de los obreros que, después de seis días de trabajo duro y cruel, invertían unos céntimos en el cine o en la taberna, mi indignación contra esos vagos crecía en razón directa de la admiración simpatía y cariño por el desgraciado obrero que prestando sus nobles hombros para engrandecer a sus amos no podía conseguir ni aún lo más preciso para que sus hijos fuesen limpios y pudieran ser convenientemente alimentados...

El alternar con ricos me ha producido siempre un penoso malestar, como de agobiante y rebeldía humillación. La amistad de los humildes ha constituido siempre para mí una placida satisfacción.

De todos los desgraciados los que viven privados de libertad entre los oscuros muros de una prisión son objeto de mi más exaltada predilección.

Admiro a Costa con devoción, a Galdós con cariño. Cuando ya maestro obtuvo su primer acta de diputado el gran amigo de la Escuela y del maestro don Marcellino Domingo, viví ya en adelante esperando el momento en que éste llegase a ocupar la cartera de Instrucción Pública. La inmolación de Galán y García Hernández produjeron en mi conciencia el primer revulsivo, el primer grito de protesta contra el poder que la decretó.

En vista de este panorama espiritual, yo no había autodefinido como «socialista» pero ¡ay! después de embarcarme las sesiones de Cortes tan saturadas de laicismo absoluto, he llegado a la creencia de que yo no seré jamás conceptuada como tal porque yo,

compañeros o amigos socialistas, que tanto toda mi simpatía, toda mi comprensión, tengo la desgracia de ser cristiana y por añadidura católica. Y es más, no se si el ser socialista es una consecuencia de ser cristiana o si esta condición se desprende de aquella, pues que la admirable doctrina de Cristo, su vida y su acción social son un verdadero himno amor y confraternidad, de igualdad y de justicia.

UNA MAESTRA RURAL.

Comité Ejecutivo provincial del partido Republicano Radical-Socialista

CORRESPONDENCIA

E. Teruel. C. R. S. — Interesamos asunto relativo Consejo Provincial 1.ª Enseñanz. Formulen reclamación reparto exponiendo fundamentos que indican falta. Samper de Calanda. C. R. S. — Gestionaremos solución favorable asunto que indican.

Loscos. C. R. S. — Recibimos lista de afiliados que archivamos. Saludos.

Castelserás. J. G. — Por estimar que la publicación de su artículo perjudicaría las gestiones que se están realizando procederemos a suspenderla, esp. rando acepte esta decisión. Saludos.

Una comida

Merced a las gestiones realizadas por los presidentes de las distintas minorías parlamentarias, se ha conseguido retirar de la Comisión de Gobernación de las Cortes un dictamen que cercenaba los legítimos derechos concedidos al Secretariado local.

Para conmemorar el hecho y en su deseo de exteriorizar el agradecimiento a los gestores del asunto, el Colegio de Secretarios de esta provincia ofreció ayer a los diputados a Cortes por la misma, en representación de sus respectivas minorías parlamentarias, una comida íntima.

Esta tuvo lugar en el Hotel Aragón, con asistencia de los diputados señores Vilateia e Irujo, señor Navarro, presidente del Colegio; abogados asesores del mismo, señores Rivera y Feced (Luis), con el procurador señor Bayona (José) y los miembros del Colegio señores Sastrón, Gotta y Bayona (Gregorio).

No pudieron asistir, pero enviaron su adhesión, los diputados señores Borrajo y Feced.

A la hora del champán, el señor Navarro, con frase feliz, ofreció la comida, contestándole el señor Vilateia en nombre de todos los compañeros, en el sentido de que la clase merece todos los apoyos ya que es la cénula de los Municipios y de toda la administración en general.

Durante la comida reinó entre los reunidos la mayor cordialidad.

Teléfono de REPUBLICA

¡ATENCIÓN!
 EL GRAN ÉXITO OBTENIDO POR

La casa de las medias

EN SU LIQUIDACION

Y EN ATENCION A SU DISTINGUIDA CLIENTELA CONTINUARA SU ASOMBROSA REBAJA DE PRECIOS HASTA EL 12 DEL PRESENTE

10, 15 y 20 por 100 de descuento

Ramón y Cajal, 37.—Teruel